

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319745622**

**CAFE DELICIAS SPA
76.957.511-1
7 ORIENTE D #3393 TALCA, TALCA
VENTAS DE CAFE Y SNACK EN MAQUINAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 22/03/2019

RES. EX. N° 77319092603 /

VISTOS: La solicitud presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 08.03.2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snack y bebidas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : FAS
MODELO : ELETTRA YOUNG 170
SERIE : 201735162
NUMERO FISCAL : 07-0097
SELLOS : 30461-30462

RESOLUCION EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA: N° 838 DEL 09.03.2017.

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 838 de fecha 09.03.2017, se autorizó a la Empresa IVI S.P.A. RUT: 76.350.163-9, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snack y bebidas, modelo ELETTRA YOUNG 170, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N° 838 de fecha 09.03.2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 838 de fecha 09.03.2018, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sra. CLAUDIA VERONICA PAVEZ MORALES, REP LEGAL DE CAFÉ DELICIAS SPA

7 Oriente D 3393 Condominio Lircay, TALCA

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo de Máquinas Expendedoras ✓

Grupo Asistencia